



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029



**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, VER.**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Ver., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 34, 35, 40 fracción VIII, 52, 191 y 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y,

CONSIDERANDO:

- I.- Que los Ayuntamientos son responsables de promover la constitución, integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), de conformidad con lo señalado por la Ley Orgánica del Municipio Libre;
- II.- Que esta figura se constituye como un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar de los Ayuntamientos en funciones de planeación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo;
- III.- Que, al integrarse por ciudadanos de los diferentes sectores de la población municipal, seleccionados mediante convocatoria pública, se da cumplimiento a la normatividad aplicable.
- IV.- Que considerado lo anterior, se emite la presente:

CONVOCATORIA PÚBLICA:

Dirigida a las ciudadanas y ciudadanos integrantes de organizaciones sociales y de los sectores público y privado del territorio municipal, a efecto de que presenten propuestas para llevar a cabo los procesos de selección e integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal de Benito Juárez, Veracruz, sujetándose a las siguientes.

B A S E S:

PRIMERA. Los y las aspirantes, de conformidad con los artículos 16 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser vecina(o) o tener su domicilio dentro de los límites territoriales del municipio.
2. Comprobar su residencia efectiva en el territorio municipal mayor/ no menor de un año.
3. Ser mayor de edad, al día de presentar su documentación.
4. Preferentemente, ser profesionista y/o tener conocimientos sobre temas relacionados con el desarrollo municipal.
5. Descripción de la experiencia comprobable sobre temas relacionados al desarrollo municipal.

SEGUNDA. La Secretaría del H. Ayuntamiento, Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, recibirán las postulaciones de los interesados e interesadas, las cuales deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:





H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029



- a) Currículo que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, teléfonos, correo electrónico, estado civil, formación académica y perfil profesional, utilizando hojas de papel bond blancas.
- b) Copia simple de la credencial de elector.
- c) Copia simple del comprobante domiciliario (recibo telefónico, energía eléctrica, etc.).
- d) Descripción de la experiencia referente a actividades relacionadas con la materia de desarrollo municipal (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- e) Exposición de motivos donde señale las razones de su postulación para ser integrante de este órgano de participación ciudadana, indicando el área donde pueda contribuir al desarrollo del municipio (máximo una cuartilla en papel bond blanco).
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en papel bond blanco, en la que se manifieste lo siguiente:
 - No haber sido condenada(o) por delito alguno.
 - Tener probada solvencia moral y reconocimiento entre la población del municipio.
 - No ser al momento de la postulación dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento emisor de la presente convocatoria.
 - No desempeñar ninguna función dentro de la Administración Municipal.
 - No tener intereses económicos o políticos en la Administración Municipal.
 - No tener parentesco alguno por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado con el Presidente Municipal.
 - No haber sido funcionaria(o) municipal en los dos años previos.
 - No haber sido candidata(o) a cargo alguno de elección popular en los tres años previos.
 - Manifestar expresamente que se aceptan todos los términos de la presente convocatoria.
 - Podrán ser postuladas y postulados maestros, maestras, profesores o profesoras de instituciones educativas públicas y privadas, siempre y cuando se encuentren libres de desempeñar otro cargo, comisión o empleo público.
 - En el caso de Colegios, Barras, Asociaciones, Instituciones Académicas, organizaciones de la sociedad civil u otras entidades conformadas sin fines de lucro, podrán hacer postulaciones cumpliendo con los mismos requisitos.

TERCERA. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio del Llave, los documentos e información personal serán tratados con el carácter de confidenciales, el resto de la información tendrán el carácter público.





H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029



CUARTA. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Base Segunda de esta convocatoria, los ciudadanos y ciudadanas aspirantes a formar parte del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, podrán entregar sus documentos a partir del 19 al 23 de enero del presente año en curso, en la siguiente dirección y horarios:

En las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal sin numero, c.p. 92660, Benito Juárez, Ver, teléfono 7461002015, e- mail bj.secretaria.26.29@gmail.com, horario de recepción de 8:00 hrs a 16:00 hrs, con el Ing, Santiago Hernández Antonio, Secretario del H. Ayuntamiento.

Los documentos deberán entregarse personalmente o a través de mensajería, en forma escrita en papel bond blanco y en versión electrónica (USB en sobre cerrado), rotulado con el nombre completo del o la aspirante.

QUINTA. Concluido el periodo de recepción de documentos, la comisión responsable de la selección los integrará en expedientes individuales. La falta de alguno de los requeridos o su exhibición fuera del tiempo y forma establecida, será motivo para tener como NO presentada la postulación.

En cualquier momento, el área, Secretaría del H. Ayuntamiento, Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, responsables de la integración del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para comprobar los datos.

SEXTA. Etapas de selección y designación de integrantes.

Primera etapa: Que consiste en la evaluación documental y curricular por parte del área responsable, Secretaría del Ayuntamiento, que permita determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la convocatoria e identificar a los mejores perfiles para integrarse a este Consejo.

Esta etapa comprenderá un periodo del 26 al 28 de enero de 2026 a más tardar.

Segunda etapa: Consiste en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los y las aspirantes.

Tercera etapa: Consiste en la deliberación que llevará a cabo la Secretaría del H. Ayuntamiento, Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, responsables para seleccionar a los cinco integrantes con sus respectivos suplentes, así como por lo menos tres asesores. Para el efecto, se procurará que exista cuando menos, el cincuenta por ciento del número de integrantes tanto del género femenino como del masculino.

Estas dos etapas comprenderán el periodo del 26 de enero al 02 de febrero de 2026 a más tardar.

El resultado y determinación de la comisión responsable de llevar a cabo la selección de integrantes se comunicará de manera inmediata al Cabildo para su conocimiento y en su caso, la aprobación correspondiente, para que posteriormente se notifique a aquellos ciudadanos y ciudadanas que resultaran seleccionados como integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN 2026-2029

SEPTIMA. Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las o los aspirantes formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: bj.secretaria.26.29@gmail.com y el número telefónico 7461002015 en horario de 8:00 hrs a las 16:00 hrs. de lunes a viernes.

OCTAVA. - Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaria del H. Ayuntamiento, Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal y la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, responsables de seleccionar los integrantes del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal o en su defecto por el Cabildo de este H. Ayuntamiento Constitucional.

Benito Juárez, Ver., a 16 de enero de 2026.

Ing. Edvino Hernández Hernández.
Presidente Municipal de Benito Juárez, Ver.



Ing. Santiago Hernández Antonio.
Secretario del H. Ayuntamiento.



Mtra. Carmela de la Cruz Romero.
Comisión Edilicia de Planeación del
Desarrollo Municipal

C. Feliciano Cortes Sanjuan.
Comisión Edilicia de Participación
Ciudadana y Vecinal

